



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Juan Antonio Bravo Lozano

D^a Estefanía Redondo Mendo

D. Miguel Ángel López Díaz

D. Inocencio López Aparicio.

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez

D. Avelino Luengo Urbano

CIUDADANOS

D. José Antonio Naharro Nieto

D. Severiano Díaz Díaz

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a treinta y uno de Marzo de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta minutos, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asiste el concejal del Partido Popular, D. Iván Gallardo Sánchez no constando justificación.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 21/02/2021

Por el Secretario se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 21 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión citada que se ha distribuido con la convocatoria del presente Pleno.

No habiendo ninguna observación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2021, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL PARA CUBRIR VACANTE POR RENUNCIA.-

La Presidencia concede la palabra al Secretario de la Corporación quien expone que, como se ha visto en la lectura del acta del Pleno anterior, se había tomado razón de la renuncia del Concejal D. Guillermo Domínguez Domínguez, de la candidatura del PSOE, habiéndose iniciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, los trámites para la toma de posesión del candidato de la misma lista de las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019 que hubiere de sustituirle, y así, con fecha 16 de marzo del actual, se recibe de la Junta Electoral Central la Credencial de nuevo Concejal a favor de D., INOCENCIO LÓPEZ APARICIO del PSOE.



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, D. INOCENCIO LÓPEZ APARICIO, ha cumplimentado lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presentando la declaración de intereses, actividades, bienes y de compatibilidad con el cargo procede efectuar toma de posesión , previa promesa o juramento en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

D. Inocencio López Aparicio manifiesta: “PROMETO, POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”.

El Sr. Alcalde felicita al Concejal D. Inocencio López Aparicio, quien toma asiento en su escaño como concejal de la Corporación.

3º.- NUEVA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN INSTITUCIONES, ENTES Y CORPORACIONES A LAS QUE PERTENECE EL AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-

Con la incorporación del nuevo Concejal se hace necesaria la reestructuración de la representación municipal en las diversas instituciones, entes, corporaciones y delegaciones de la Alcaldía, siendo la propuesta de ésta que D. Inocencio López Aparicio asuma las mismas responsabilidades que venían atribuidas al concejal cesante D. Guillermo Domínguez Domínguez, manteniendo exactamente a los demás designados anteriormente en los mismos cargos.

Así D. Inocencio López Aparicio asume la gestión de la Delegación en los asuntos de Seguridad Ciudadana y la representación del Ayuntamiento de Losar de la Vera, en calidad de titular, en los siguientes órganos colegiados:

- Consejos _Escolares del Colegio Público Francisco Parras y del Instituto de Educación Secundaria de la localidad.
- Junta Pericial de Rústica
- Comisión Agroforestal
- Comunidad de Regantes del Pantano de Rosarito, margen derecha
- Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil.
- Junta Local de Protección Civil

Y como suplente en la Mancomunidad Intermunicipal de Obras y Servicio de Abastecimiento de Agua La Vega Lapuente.

También será miembro titular de la Comisión Especial de Cuentas.

Todos los presentes muestran su conformidad con dichas designaciones.

4º.- INFORMES DE PRESIDENCIA.-

Toma la palabra el Presidente para exponer los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Recechos de machos monteses: Dadas las fechas en que estamos y que la temporada de recechos de caza termina el próximo mes de Mayo, quedando aún pendiente por adjudicar varios recechos, y teniendo en cuenta las dificultades de desplazamientos de los cazadores habituales de los machos de mayor categoría, que suelen ser americanos o rusos, he adoptado por Resolución urgente la modificación de las bases de adjudicación de recechos de machos monteses en el sentido de suprimir el 10 % de incremento que estaba establecido para las adjudicaciones posteriores al día en que se celebró la subasta pública.

Quemas programadas en el monte público La Sierra: El Ayuntamiento de Losar había suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente para, a petición de los ganaderos, y para regenerar el monte y los pastos, la realización de quemas controladas, tal como era tradicional hacerlo en el monte. El convenio cubría un periodo de ocho años, habiéndose realizada un par de dichas quemas prescritas en la Sierra hace cinco o seis años y no se ha vuelto a realizar ninguna más., Dichas quemas eran pruebas piloto para nuevos profesionales.

Actualmente se ha presentado un nuevo programa y han presentado un proyecto y propuesto la firma de un convenio en el que por ejemplo se contempla en el primer año, la quema controlada de unas 15 Has en el monte, que como saben tiene una superficie superior a 4.500 Has lo cual es irrisorio.

A su parecer este programa y convenio propuesto no cumple con las expectativas municipales, y la necesidad real de limpiar el monte, suponiendo una excusa y justificación de la Junta de Extremadura ante la posibilidad, más que probable de que, en las circunstancias de desidia por parte de la administración regional, en las que se mantiene el monte, se produzca irremediamente un incendio de grandes proporciones.

Es por ello por lo que les informa del asunto y solicita la opinión de la Corporación sobre la intención de renunciar al programa y a la suscripción del convenio.

Se manifiestan D. Avelino Luengo Urbano y D. Severiano Díaz Díaz en el sentido de que les parece bien renunciar al programa y convenio.

Obras en el Hogar Club Pisos Tutelados: Informa el Alcalde de que las obras que se están ejecutando están casi terminadas, quedando únicamente para su ultimación la revisión de las instalaciones, permisos, garantías y aspectos formales.

D. Avelino Luengo pregunta si se puede ir a visitar las instalaciones.

El Alcalde le dice que ahora mismo no están permitidas las visitas aunque sí pueden salir los internos. Que cuando las circunstancias y normas lo permitan se realizará una visita guiada.

Añade que el Gimnasio Municipal ha quedado libre y se mantendrá así por si acaso, aprovechando que en la época veraniega es cuando menos se utilizan sus instalaciones por la opción de aprovechar el aire libre.

Medidas urgentes por peligro de desprendimientos en edificio de la calle Real. Informa el Alcalde de que esta misma mañana, y ante la imposibilidad de localizar al titular de una casa en la calle Real que presenta graves desperfectos en alero y fachada, con peligro de desprendimiento de materiales hacia la vía pública se han adoptado por el Ayuntamiento medidas urgentes de derribo de las partes más peligrosas habiéndose cortado el tránsito por dicha zona.

Reformas en el bar restaurante municipal de la Garganta de Cuartos. Se ha presentado a Registro por el técnico del Municipio contratado al efecto, D. Alejandro Vivas Talavero, el proyecto de adaptación a la normativa vigente de la instalación eléctrica del Bar Restaurante



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Municipal en la Garganta de Cuartos que presentaba deficiencias que dicho técnico indicó en informe previo. Se ha presentado el proyecto para revisión de las instalaciones por la OCA e Industria tanto de gas como de electricidad.

Licencia de actividad de Gasolinera de COLOSAR en El Robledo: Se están solventando algunos problemas en relación al expediente de Licencia de actividad de la Gasolinera de COLOSAR para suministro de carburante a sus socios en el Robledo. El expediente ha sido supervisado por los técnicos de la Mancomunidad de la Vera, habiéndose detectado algún problema que se está solucionando para su apertura y ejercicio de la actividad, la cual ya contaba con licencia en su día.

5º.- CUENTA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL AYUNTAMIENTO POR RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS.-

El Secretario da cuenta de que por D. Francisco Javier Palomino Alcázar se ha interpuesto demanda ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres contra la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Losar de la Vera en reclamación de cantidad.

La reclamación viene causada por los siguientes hechos: En marzo de 2019, D., Francisco Javier Palomino viajaba por esta zona en motocicleta y al llegar al puente de la Garganta de Cuartos, quiso hacer una parada, bajando de la moto a la entrada de dicho puente, deteniéndose en el arcén de la carretera, de tal manera que al poner el pie en el suelo lo introdujo en un socavón existente lo que le provocó su caída y la del vehículo, produciéndose daños en este último cuyo importe, según factura que el reclamante aportó junto con la reclamación, en el mes de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de 768,64 euros.

El Ayuntamiento de Losar de la Vera notificó al reclamante la desestimación de su petición por considerar que los hechos se habían producido en bienes de la titularidad de la Junta de Extremadura, por ser de dicha Entidad la carretera EX203.

No obstante, el reclamante, dirigió nuevo escrito a este Ayuntamiento interesando la remisión de su reclamación a la Junta de Extremadura, adjuntando nueva reclamación ante dicha administración, sin que este Ayuntamiento efectuara la remisión interesada.

El Ayuntamiento de Losar de la Vera ha remitido la copia del expediente administrativo tramitado y personado en el procedimiento a través del asesor jurídico habitual, D. Miguel Ángel Corchero.

6º.- CUENTA DE RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE DENIEGA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍA PECUARIA CON TERRAZA DEL BAR RESTAURANTE MUNICIPAL EN LA GARGANTA DE CUARTOS.-

Por el Secretario se da lectura íntegra de la Resolución del Secretario General de Población y Desarrollo rural de la Junta de Extremadura por la que se deniega autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias de Fuentebuena y el Robledo con terraza y toldo para sombra del bar Restaurante Municipal en la Garganta de Cuartos.

La Resolución es de fecha 12 de marzo actual, habiendo tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento el pasado 24 de marzo.

La resolución recoge los antecedentes incorporados al expediente y fundamenta su resolución desestimatoria de la autorización principalmente en los siguientes motivos:

Que el uso esencial de una vía pecuaria es el inherente al tránsito ganadero, así como los demás usos compatibles o complementarios de aquél. No obstante por razones de interés



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

público y excepcionalmente, por razones de interés particular, debidamente fundamentadas, la Consejería competente podrá autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre y cuando no alteren el tránsito ganadero ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquel (Artículo 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y 226 de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura).

La ocupación con mesas y sillas para terraza del bar restaurante municipal, obviamente no tiene cabida en este tipo de usos, que por lo demás no precisan autorización previa, debiéndose estar a lo indicado en dicho artículo 14 de la Ley 3/1995, es decir, para autorizar la ocupación temporal deber estar motivada por razones de interés general o por razones de interés particular debidamente fundamentadas, circunstancias que serán apreciadas por la administración concedente.

Y así, la Resolución se decanta por la no existencia de un interés público justificado en la solicitud del Ayuntamiento de Losar de la Vera, considerando que los servicios públicos que se prestan en las instalaciones del bar Restaurante (servicios, aseos y antiguamente teléfono públicos), se realizan en el interior del local y no en el exterior, en la terraza.

Por otro lado, el interés público justificado por el Ayuntamiento en la percepción del ingreso del arrendamiento de las instalaciones que se destina a sufragar gastos municipales que revierten en la prestación de servicios al Municipio, lo descarta como de interés público, por entrar en competencia con los intereses particulares de las actividades similares que se desarrollan en la misma zona, y por la "ínfima" cuantía que representan en relación al presupuesto municipal.

Pasa a continuación la resolución a considerar si existe un interés particular excepcional que permita conceder la autorización solicitada y considerando, que, en contra de lo indicado por el Ayuntamiento de no existir reclamaciones de los ganaderos usuarios de la zona contra la ocupación parcial de las vías como las mesas y sillas de la terraza del bar, que consta la existencia de una alegación suscrita por 38 ganaderos de la zona ante la Consejería en la que ponían de manifiesto la perturbación que la terraza supone al paso del ganado, perjudicando sus derechos.

Hace igualmente mención la resolución a los antecedentes en que se ha instado a través de resolución judicial y administrativamente la retirada de la terraza de la vía pecuaria por abuso en la parte ocupada que excedía del tercio del ancho de la vía autorizado.

Finaliza la fundamentación calificando la pretensión del Ayuntamiento de Losar de la Vera como desleal por atender a intereses de un negocio privado en competencia con establecimientos privados de la zona.

Y por fin se Resuelve desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Losar de la Vera por la inexistencia de interés público ni interés particular extraordinario que sea razonable ni adecuado.

El Alcalde comenta que le parece, por decirlo suavemente, completamente desafortunada la Resolución, que ha venido precedida de tres solicitudes previas del Ayuntamiento, que la Consejería ha venido demorando la resolución con continuas peticiones de aclaraciones, planos, informes, copia del expediente de adjudicación del contrato de arrendamiento.

7º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE BAR RESTAURANTE MUNICIPAL EN LA GARGANTA DE CUARTOS Y GARGANTA VADILLO.

Dice el Alcalde que al tratar este punto es cuando se justifica la lectura íntegra de la Resolución vista en el punto anterior.

Por el Secretario se indica que en su día, para la concesión de la licencia municipal para la apertura y el ejercicio de las actividades de Bar Restaurante, tanto en la Garganta de Cuartos



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

como en la Garganta de Vadillo, se realizaría la declaración de utilidad pública e interés social que se tramitaron conforme al derogado en la C.A.- de Extremadura Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre, de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, puesto que dicha declaración del Pleno de la Corporación era un requisito que establecían las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, para el tipo de suelo rústico en el que se enclavan ambas actividades.

Añade, además, que dicha declaración de utilidad pública e interés social se ha realizado a favor de otras actividades localizadas en suelo rústico cuando el promotor era privado, considerando, en la mayoría de los casos, que el apoyo a las actividades relacionadas con el turismo, como restauración, alojamiento, casas rurales, etc. suponían precisamente eso, una utilidad pública y un interés social para el pueblo porque fomentaban el desarrollo turístico y económico general del Municipio, así como la creación de empleo.

Como señalan los profesores universitarios extremeños D. José Manuel Sánchez Martín, de la facultad de Empresas, finanzas y turismo y D. Juan Ignacio Rengifo Gallego, de la facultad de Filosofía y Letras en su trabajo conjunto “EVOLUCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA EXTREMADURA DEL SIGLO XXI: AUGE, CRISIS Y RECUPERACIÓN”: *la capacidad de atracción de un lugar determinado depende no solo de la presencia de recursos turísticos, sino también de la oferta de productos y servicios turísticos.*

Así mismo el Plan Turístico de Extremadura 2017-2020, de la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura destaca, ya en la presentación del entonces Consejero de Economía e Infraestructuras D. José Luis Navarro Ribera *“que en el sector turístico se da una circunstancia singular, la actividad turística se configura a partir de bienes públicos, en muchos casos, sobre recursos territoriales, culturales, ambientales que dependen, en buena medida, de la actuación pública. Por tanto, aquí, más que en ningún otro campo, son necesarias la colaboración interadministrativa y la colaboración público-privada.”*

E igualmente en la Introducción del Plan, se señala que, *las administraciones públicas deben afrontar una nueva gobernanza turística que, bajo principios de cooperación, corresponsabilidad, transversalidad y participación, exige que los gobiernos renuncien a su función de dirección tradicional y fortalezcan su papel como orientadores y coordinadores. La idea básica que subyace es que resulta imprescindible aumentar el grado de cooperación y profundizar en las relaciones de interacción entre actores para poder enfrentar los retos que supone aumentar la competitividad de un destino o sector en un entorno, donde el respeto a los principios del desarrollo sostenible se ha convertido en el desafío substancial.*

Considerando que las actividades de Bar Restaurante de la Garganta de Cuartos y de la Garganta Vadillo, cuyas instalaciones son de la propiedad municipal, cubren una parte importante de la demanda de este tipo de servicios en el Municipio, fomentando el turismo, la actividad económica y el empleo, es por lo que, por la Alcaldía, se propone al Pleno la declaración expresa de utilidad pública e interés social de mencionadas actividades.

Sometido el asunto a votación, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LA CORPORACIÓN SE ACUERDA:

PRIMER Y ÚNICO: Declarar la utilidad pública y de interés social las actividades, cuyas instalaciones son de propiedad de este Ayuntamiento, de bar restaurante, de la Garganta de Cuartos, y Bar Restaurante de la Garganta Vadillo.



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

8º.- NUEVO PROCESO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BAR-RESTAURANTE MUNICIPAL EN LA GARGANTA VADILLO.-

El Secretario da cuenta del estado del expediente de adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar Restaurante Municipal en la Garganta Vadillo para las temporadas de 2021 a 2025, cuyo anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 41 de fecha 21 de marzo de 2021, dándose publicidad a la misma a través de página web de contratos del Sector Público y del perfil del contratante.

Consta en el expediente la certificación del Secretario de que en el periodo de 15 días naturales de exposición, que finalizó el día 17 de marzo de 2021, a las 14:00 horas, no se presentó ninguna proposición. Igualmente certifica el Secretario, que se presentó una propuesta el día 18 de marzo de 2021, a las 13:46 horas, por D. Javier Godoy Díaz, por lo que la misma debe ser rechazada por presentarse fuera del plazo establecido y declarar este procedimiento como desierto.

Informa el Secretario que el pliego de la licitación anterior no prevé su continuación en caso de quedar desierta, por lo que la Corporación, para la adjudicación del contrato puede optar entre una o varias de las siguientes situaciones:

- Abrir nuevo periodo de licitación en las mismas condiciones que el anterior.
- Abrir nuevo periodo de licitación con tramitación de urgencia.
- Abrir nuevo periodo de licitación con reducción del precio.
- Adjudicar el contrato a la primera propuesta que se presente tras la publicación de oportuno anuncio de adjudicación directa en dichas condijoy y que cubra el precio de licitación anterior, con sujeción estricta a las demás condiciones del pliego.

Deliberado el asunto por la Corporación, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias actuales por la pandemia del COVID-19, el Pleno, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Declarar desierta la adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar-Restaurante Municipal en la Garganta Vadillo dimanante del anuncio publicado en el BOP de Cáceres del día 2 de marzo de 2021.

SEGUNDO: No admitir como válida la propuesta presentada el 18/03/2021 por D. Javier Godoy Díaz, por haberlo efectuado fuera del plazo establecido para ello, debiéndose notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma puede interponer.

TERCERO: Abrir un nuevo periodo de licitación, con el mismo pliego de condiciones aprobado por la Corporación en Pleno del 21 de febrero de 2021, por el trámite de urgencia y por el precio de licitación, incluido IVA, de 3.000,00 euros el primer año.

CUARTO.- Si este nuevo periodo de licitación quedara desierto, se podrá efectuar adjudicación directa del contrato a la primera propuesta que se presente que cubriendo el tipo de licitación de 3.000 euros (incluido IVA), acepte el pliego de condiciones en su integridad.

Esta posibilidad de adjudicación directa estará vigente durante el plazo de un año desde el fin del periodo hábil de licitación.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS,-

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, éste se abre con la intervención de D. Avelino Luengo quien en relación con el Hogar Club Pisos Tutelados formula las siguientes preguntas:

¿Cuántos residentes hay ahora mismo?

Tiene entendido que actualmente hay dos encargadas y dos enfermeras, trabajando las cuatro en el mismo turno de mañana de lunes a viernes. ¿Hay algún problema en que se



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

establezcan un turno de mañana y otro de tarde tanto para las encargadas como para las enfermeras?

Cuando hay un problema por la noche ¿a quién se acude?, Las Auxiliares no cobran esa función. ¿Cuál es el protocolo a seguir?

¿Por qué, si las enfermeras disponen de superior titulación a las encargadas, no son éstas las que simultáneamente hagan dicha función de encargada?

¿Qué finalidad tienen los contratos de dos meses que se hacen a las Auxiliares, cuando estos puestos son más sensibles en el sentido de que afectan más a la relación directa con los internos, que por ejemplo, los de la cocina o los de la limpieza. Si se trata de rotar para dar empleo, sería conveniente que los contratos más cortos fuesen los de cocina o limpieza.

Le ha llegado información de que hay una interna con la enfermedad de Alzheimer en estado avanzado y que su comportamiento es agresivo y que por ello se la ha encerrado con llave en alguna ocasión en una habitación? ¿Son conocedores de ello?

Ante esta cuestión, D. Juan Antonio Bravo le reprocha a D. Avelino el que siempre diga que le dicen.... Le cuentan.... Es decir, tira la piedra y esconde la mano al no decir quién es la persona que le ha dado esa información.

D. Miguel Ángel López también interviene diciendo que traer la cuestión, tal como la plantea D. Avelino Luengo es una acusación que está formulando de manera indirecta.

El Alcalde interpela a D. Avelino Luengo para que aclare su pregunta, en el sentido de si es si lo que dice ha pasado o si son conocedores de que ha pasado.

D. Avelino Luengo dice que él personalmente no se lo cree y su pregunta es solamente una consulta sobre si saben algo al respecto.

D. Juan Antonio Bravo dice que son conocedores de que eso no pasa en la Residencia y que confía plenamente en todos los trabajadores de la Residencia y en su responsabilidad profesional

Continúa D. Avelino si se le puede facilitar por escrito el organigrama de la Residencia.

El Alcalde le contesta que los responsables últimos son los dos concejales delegados por la Alcaldía, D^a Francisca Zabala y D. Juan Antonio Bravo.

D. Avelino Luengo también solicita si puede conocer los protocolos de actuación en la Residencia.

El Alcalde le contesta que efectivamente existen protocolos de actuación desde hace tiempo y que conoce perfectamente el personal. En todo caso, añade que interesará una investigación respecto al caso planteado por D. Avelino Luengo.

Por último, D. Avelino Luengo dice que al no tratarse de una Residencia para asistidos que debería procurarse que las personas incapacitadas se vayan.

El Alcalde contesta a las preguntas de D. Avelino Luengo diciendo que entiende que los turnos del personal, al igual que ocurre con los de la Policía, no deben ser públicos, pasando a este Secretario un documento en el que figuran los nombres de las dos encargadas de la Residencia con un cuadrante de servicios.

El Secretario confirma que lo que le está mostrando el Alcalde es una planilla de turnos de las dos personas encargadas del Hogar Club Pisos Tutelados donde figuran alternativamente servicios de mañana y de tarde, así como días de libranza.

El Alcalde añade, que de todas formas, las encargadas tienen total disponibilidad durante las 24 horas, y durante los fines de semana.

En cuanto a las enfermeras, explica que por causa de baja por maternidad de la que enfermera se contrató a una sustituta del pueblo, que se hizo cargo del puesto en el momento más crudo de la pandemia, lo cual agradece personalmente que se viniese cuando había casos de COVID entre los internos. Que cuando se ha reincorporado la enfermera de baja, ha creído oportuno mantener a las dos enfermeras, estimando una suerte, en las circunstancias actuales



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

contar con dos enfermeras y máxime, cuando, los pisos tutelados pasen, próximamente a Residencia para asistidos. Que como decía, cuando se ha reincorporado la enfermera de baja, la sustituta ha disfrutado unos días de vacaciones y no hará más de un par de semanas que están las dos juntas, y se está viendo ahora cómo reubicar el servicio, teniendo en cuenta que habrá que considerar las condiciones de conciliación de la vida laboral y familiar.

D. Avelino Luengo entiende que deben de turnarse y añade que ha habido noches en que se les ha llamado a las encargadas y no han cogido el teléfono.

D. Juan Antonio Bravo dice que incluso él ha estado alguna noche cuando han llamado, que ha estado un día a las tres de la madrugada.

El Alcalde dice que las Auxiliares disponen del protocolo de actuación en cada caso y que de ser necesario pueden llamar a la Encargada que corresponda, y que si ha pasado en alguna ocasión que no hayan cogido el teléfono le gustaría saberlo, para lo cual interesa que de ser posible se le facilitara días y horas concretas en las que esto ha sucedido.

Le pregunta el Alcalde a D. Avelino que por qué considera que debían ser las enfermeras las encargadas.

D. Avelino Luengo dice que por mayor titulación de las mismas.

Le contesta D. Juan Antonio Bravo diciendo que las Enfermeras corresponden al área sanitaria y que la Gestión y Dirección del centro es otra cosa.

D. Germán Domínguez dice que efectivamente hay que optimizar los recursos y que por un lado está la medicina y por otro la gestión.

En cuanto a la duración de los contratos de dos meses el Alcalde dice que actualmente los puestos de Auxiliar de Geriátría provienen de cuatro bolsas de empleo distintas, correspondiendo cada una de ellas a una línea de subvenciones diferentes, cuyas regulaciones y condiciones de los contratos son distintos, y que aunque prácticamente las cuatro bolsas son prácticamente iguales en cuanto a que recogen a las mismas personas, cada programa tiene sus características y los contratos se amoldan a dichas características.

D. Avelino Luengo dice que cree que la poca duración de los contratos de dos meses perjudica a los internos.

Tango el Alcalde como D^a Francisca Zabala dice que las personas que vienen trabajando en el Hogar, y que conforman las bolsas de trabajo actualmente, son siempre las mismas y que ya conocen y tienen relación anterior con los internos por lo que no entienden que se les perjudique.

D. Avelino Luengo dice que aún tiene otras cuestiones que preguntar: por ejemplo que el otro día estaba con el Veterinario y le plantearon que se había encontrado un gato muerto en la calle y que nadie se hacía responsable del mismo como dueño y pregunta si el Ayuntamiento tiene algo que hacer al respecto.

El Alcalde contesta que la Diputación Provincial está haciendo gestiones para encargarse de los animales y en todo caso aclara que los mismos son propiedad de quién los da de comer.

Pregunta también D. Avelino Luengo sobre las curas de jardines y caminos, que al parecer no se ha avisado a los ganaderos ni propietarios.

El Alcalde dice que los jardineros le tienen informado de que los productos que utilizan son inocuos.

Por último D. Avellino dice que ya a finales de 2019 solicitó información sobre las asignaciones y subvenciones que se habían concedido a las asociaciones y organizaciones, así como los costes de la fiesta de las culturas sin que se le hayan facilitado al día de la fecha.

El Alcalde dice que es un problema de disponibilidad del Secretario. Que prácticamente la Administración del Ayuntamiento es un cuello de botella que al final termina en el Secretario, y es cuestión de distribuir su trabajo y su tiempo en prioridades, que por ejemplo hace unos años se tenían las cuentas retrasadas cuatro o cinco años, y ahora se está ya cerrando el año



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

2018, y esto es muy importante porque de la presentación de las cuentas depende el ingreso de la participación en los tributos del Estado que suponen uno de los recursos más importantes del Ayuntamiento-.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se da por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, con el Secretario, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE:

EL SECRETARIO

Fdo. Germán Domínguez Martín

Fdo. Alfredo Blasco Martín